

## CONVENIOS INTERNACIONALES SEGURO DE MONTEPÍO

**SOLICITUD DE VIUDEZ Y ORFANDAD**

FECHA DE RECEPCIÓN

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN ASEGURADO FALLECIDO/A

CÉDULA DE CIUDADANÍA	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO	

### DATOS PERSONALES SOLICITANTE

CÉDULA DE CIUDADANÍA	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
PARENTESCO	VIUDO/A <input type="checkbox"/> HIJO MENOR DE 18 AÑOS <input type="checkbox"/> HIJO CON INCAPACIDAD PARA TRABAJAR <input type="checkbox"/>

### DIRECCION DOMICILIARIA

PROVINCIA			
CANTÓN			
PARROQUIA			
DIRECCIÓN (CALLE PRINCIPAL, #, CALLE SECUNDARIA)			
CORREO ELECTRÓNICO (obligatorio)			
TELÉFONO CONVENCIONAL		TELÉFONO CELULAR	

## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES

### INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA			
TIPO DE CUENTA	CUENTA DE AHORROS	<input type="checkbox"/>	
	CUENTA CORRIENTE	<input type="checkbox"/>	
NÚMERO DE CUENTA			

### INFORMACIÓN GENERAL DE HIJOS

**Registre los datos de los hijos reconocidos por el causante, menores de 18 años y/o hijos con incapacidad para trabajar:**

NOMBRES COMPLETOS	#CÉDULA	INCAPACIDAD		REGISTRO DE CUENTA BANCARIA ENTIDAD / TIPO DE CUENTA / NÚMERO DE CUENTA
		SI	NO	

#### REQUISITOS PARA MONTEPIÓ

- Copia de cédula de ciudadanía del fallecido/a
- Copia de cédula de ciudadanía donde conste estado civil: viuda/o
- Copia de cédula de ciudadanía de los hijos
- Copia de documento de identidad del país contraparte
- Certificado de defunción
- Inscripción de Matrimonio Civil
- Certificado bancario de cada beneficiario de una institución bancaria ecuatoriana
- Historial Laboral del país contraparte

En caso que la **convivencia** haya sido legalmente declarada post mortem, y no conste en la cédula el estado civil: viuda/o deberá presentar:

- Sentencia judicial en la que el Juez reconozca la convivencia post mortem
- Declaración juramentada o información sumaria dictada ante notario
- Inscripción en el Registro Civil en la que conste el reconocimiento de la convivencia post mortem.